

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320200072000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos e incorpórese al plenario los citatorios allegados por la parte demandante obrantes a ítem 14 del expediente, los cuales arrojaron resultado positivo, lo anterior para los fines legales pertinentes.

2.- Previo a emitir pronunciamiento respecto de la documentación obrante a ítem 15 del expediente, se requiere a los demandados Benjamín Ruiz Villamarin y Marianita Villabon, así como a la firma Soluciones Integrales Corporativas Asesorías Jurídicas Don Otto, para que aporten poder conforme los requisitos legales establecidos en el artículo 75 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Adicionalmente para que presente escrito en PDF de manera clara respecto de lo que pretende, lo anterior como quiera que la documentación allegada, solicita unas sanciones de carácter administrativo que no son propias del proceso que se adelanta en este estrado judicial.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 050 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria